

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte.

Los poderes que anteceden otorgados por los ex cónyuges en el asunto de la referencia en los cuales autorizan a sus respectivos apoderados para efectuar la partición, agréguese al expediente para que obren de conformidad, no obstante, se requiere a los apoderados de las partes, **para que de manera expresa manifiesten al juzgado si de común acuerdo realizaran el trabajo de partición respectivo tal y como se les solicitó en la diligencia celebrada el día nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), so pena de proceder a la designación de la terna de partidores de la lista oficial de auxiliares de la justicia.**

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº \_\_\_\_\_

De hoy \_\_\_\_\_

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ